

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 455-2021-GRA/GR

Huaraz, 03 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 528-2021-GRA/GRAJ de fecha 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 038-2021-GRA/DIRCETUR-EL-EELM de fecha 28 de noviembre de 2021 de la especialista legal de DIRCETUR, la Carta N° 043-2021-GDS, de fecha 25 de noviembre de 2021 de la Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina SA, el Oficio N° 704-2021-GRA-DIRCETUR-DR de fecha 22 de setiembre de 2021 del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, el Oficio N° 653-2021-GRA-DIRCETUR-DR, de fecha 08 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Ley N° 31103, "Ley que Declara de Interés Nacional la Reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su Desarrollo Sostenible", se dictan disposiciones que coadyuven a la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 195-2020-MINCETUR, de fecha 28 de setiembre de 2020, se aprueban "Lineamientos Sanitarios ante el COVID-19 para destinos turísticos", cuyo objeto es establecer las medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los actores públicos y privados a cargo de la gestión y prestación de servicios turísticos en los destinos turísticos, son el fin de reducir los riesgos de transmisión y propagación del COVID - 19, asimismo, señala que los Gobiernos Regionales a través de las Dirección o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo, conforme a la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es responsable de supervisar y fiscalizar en coordinación con las autoridades regionales o locales;



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:23:22-0500



Firmado digitalmente por:
LAVADO ROSALES Leovardo
Billi FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 17:58:52-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
Manuel Antonio FAU 20530689019
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:09:23-0500



Firmado digitalmente por:
CAJARENA HILARIO Helene
Ciro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:15:17-0500

Que, para que un destino pueda postular al Sello Internacional *Safe Travels* deberá cumplir con los **Lineamientos sanitarios ante el COVID-19 para destinos turísticos** (aprobado mediante R.M. N° 195-2020-MINCETUR), el cual establece las medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los actores públicos y privados a cargo de la gestión y prestación de servicios turísticos en los destinos turísticos, así como los protocolos sectoriales, con el fin de reducir los riesgos de transmisión y propagación del COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 653-2021-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, solicita a la Compañía Minera Antamina, apoyo para el cumplimiento de metas en materia de turismo de la Región Ancash como parte de la reactivación turística y generar la promoción responsable hacia destinos y actividades emergentes con la finalidad de diversificar la oferta turística hacia sitios no conglomerados, para tal fin, se realizará el evento **GENESIS INKA MTB - EL DOCUMENTAL**, enfocado en la promoción de destinos Sierra y Costa de Ancash;



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:23:38-0500

Que, mediante Oficio N° 704-2021-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 22 de setiembre de 2021, cursado al Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina se remite y actualiza el Plan de Trabajo remitido con oficio N° 653-2021-GRA/DIRCETUR-DR;

Que, mediante Carta N° 043-2021-GDS de fecha 25 de noviembre de 2021, la Compañía Minera ANTAMINA S.A, otorga respuesta a la solicitud de apoyo para el cumplimiento de metas en materia de turismo en la región Ancash;

Que, a través del Informe N° 038-2021-GRA/DIRCETUR-EL-EELM de fecha 29 de noviembre de 2021, la especialista legal de la Dirección regional de Comercio Exterior y Turismo, concluye que para cumplir con la obtención del sello **SAFE TRAVELS** a un 75% de postulación (Expediente Técnico aprobado con 15 recursos turísticos declarados Bioseguros) y obtener el sello en mención cuyo propósito es salvaguardar a los turistas internos y externos, operadores turísticos y comunidades involucradas que interactúan en los principales sitios turísticos de la región, asimismo, para generar promoción responsable hacia destinos y actividades emergentes con la finalidad de diversificar la oferta turística hacia sitios no conglomerados, se realizará el evento **GENESIS INKA MTB - EL DOCUMENTAL**, que está enfocado en la promoción del destino Sierra y Costa de Ancash, en el que un grupo de deportistas realicen la ruta completa en bicicleta, desde Chavín hasta Huarmey, para lo cual, se hace necesario el apoyo por parte de la Compañía Minera Antamina S.A;

Que, mediante Informe Legal N° 528-2021-GRA/GRAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** que el Gobernador Regional de Ancash, mediante acto resolutivo, apruebe la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Compañía Minera Antamina S.A, representada por la ASOCIACIÓN ANCASH con RUC N° 20530626874, con la finalidad de que la Compañía Minera Antamina, aporte S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) para que, la ASOCIACIÓN ANCASH realice la evaluación de los expedientes para la obtención del Sello **SAFE TRAVEL** y la realización del **GENESIS INKA MTB - EL DOCUMENTAL**;

Que, el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, el Gobernador Regional, tiene dentro de sus atribuciones: "*celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicio y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*;



Firmado digitalmente por:
LAVADO ROSALES Leonardo
Billi FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 17:59:11-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
Ivanuel Antonio FAU 20530689019
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:00:41-0500



Firmado digitalmente por:
CAJARENA HILARIO Heleno
Ciro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:15:43-0500

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Compañía Minera Antamina S.A. representada por la ASOCIACIÓN ANCASH con Ruc 20530626874, para el financiamiento del cumplimiento de las metas en materia de turismo acorde con los Lineamientos Sanitarios ante el COVID – 19 para destinos turísticos, a ser suscrito posteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, la Compañía Minera Antamina realizará un aporte de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) para que, la ASOCIACIÓN ANCASH realice la evaluación de los expedientes para la obtención del Sello SAFE TRAVELS y la realización del GENESIS INKA MTB- EL DOCUMENTAL.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que por sus funciones sean competentes para las coordinaciones y cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución a la Compañía Minera ANTAMINA S.A, y las demás instancias, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CÚMPLASE

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)**



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2021 18:23:52-0500



Firmado digitalmente por:
LAVADO ROSALES Leovardo
Billi FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 17:50:30-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
Manuel Antonio FAU 20530689019
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:09:53-0500



Firmado digitalmente por:
CAMARENA HILARIO Heleno
Ciro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:15:50-0500

